



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-MPLP**

Tingo María, 17 de febrero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N.º 031- 2024-MPLP de fecha 30 de diciembre del 2024, el **Informe 027-2025-SGRT-MPLP/TM** de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el **Informe N° 025-2025-GAT-MPLP/TM** de la Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 075-2025-OGAJ/MPLP; de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal a fin de prorrogar el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2025 respecto de la forma de pago al contado, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y:

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Mediante **Informe 027-2025-SGRT-MPLP/TM** del Subgerente de Recaudación Tributaria, el **Informe N° 025-2025-GAT-MPLP/TM** de la Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° **075-2025-GAJ/MPLP** de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal a fin de prorrogar el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2025 respecto de la forma de pago al contado, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y:

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N°001-2021-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 031-2024- MPLP, que **DETERMINA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTOS AUTOMATICOS DE DATOS; DETERMINACION DEL MONTO DE EMISION MECANIZADA; ESTABLECE EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2025; Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2025, DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025.**





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pág. 2/ DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-MPLP

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUATRO. - DISPONER** que la Subgerencia de Imagen Institucional use los medios que dispone para la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

